

## RESOLUCIÓN DG-127-2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las trece horas del dieciocho de julio del dos mil dieciocho.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13º y 48º del Estatuto de Servicio Civil, así como 1º, 4º y 11º de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con los alcances de la Ley N° 7884, se faculta a esta Dirección General de Servicio Civil para variar los montos de los sobresueldos por concepto de los Riesgos de: "*Seguridad y Vigilancia*" y "*Penitenciario*".
5. Que el artículo 3º de la Ley N° 7884, publicada en La Gaceta N° 126 del 30 de junio de 1999, determina que La Dirección General del Servicio Civil variará, por concepto de costo de vida y mediante resolución, los montos de los rubros de "*Riesgo Penitenciario*" y de "*Riesgo de Seguridad y Vigilancia*", en la misma cantidad o porcentaje en que cambie la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
6. Que por conducto de la Resolución DG-015-2018, del día 7 de febrero del 2018, se fijaron los montos que se pagan a partir del 1º de enero del 2018, en la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, por los conceptos de los sobresueldos citados en el considerando quinto anterior.
7. Que el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el informe AOTC-UCOM-INF-027-2018 del 17 de julio del 2018, que fundamenta de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores, la necesidad de incrementar el monto de los sobresueldos citados, en cero coma cincuenta y siete por ciento (0,57%).

18 de julio del 2018  
DG-127-2018  
Página 2 de 2

Por tanto,

## EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de Servicio Civil y la Ley N° 7884.

### RESUELVE:

**Artículo 1º-** Modifíquese la Resolución DG-015-2018, incrementando los montos de los sobresueldos "*Riesgo Seguridad y Vigilancia*" y "*Riesgo Penitenciario*", que se pagan en la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, para que alcancen la suma de cuarenta y un mil setecientos setenta y ocho colones exactos (**¢41.778,00**).

**Artículo 2º-** De conformidad con lo estipulado por el artículo 2º de la Ley N° 7884 antes mencionada:

- i. El "*Riesgo de Seguridad y Vigilancia*" se reconocerá únicamente a los funcionarios de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.
- ii. El "*Riesgo Penitenciario*" se reconocerá a los funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social, que presupuestariamente pertenezcan a ese Programa.

**Artículo 3º-**Rige a partir del 1º de julio del año 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaborado por Licda. Karina Solís V.	Revisado por Lic. William Amador H.